



Asamblea General

Distr. general
26 de diciembre de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

55° período de sesiones

26 de febrero a 5 de abril de 2024

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Informe sobre el noveno período de sesiones del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos*

Presidente-Relator: Cristian Espinosa Cañizares

* El anexo del presente informe se distribuye únicamente en el idioma en que se presentó.



I. Introducción

1. El grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos fue establecido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 26/9, de 26 de junio de 2014, con el mandato de elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante para regular, en el marco del derecho internacional de los derechos humanos, las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos.

2. El noveno período de sesiones del grupo de trabajo, que se celebró del 23 al 27 de octubre de 2023¹, se inauguró con una declaración del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos². El Alto Comisionado reconoció la complejidad de las cadenas globales de valor, que a menudo se extendían por Estados con prácticas diferentes en materia jurídica, reglamentaria y de derechos humanos. Aunque señaló que esa interconexión podía favorecer el crecimiento económico y el desarrollo social, alertó de los riesgos para los derechos humanos asociados a cadenas de valor extensas y difusas, como los abusos de una serie de derechos laborales, la discriminación, el acoso y los ataques contra los defensores de los derechos humanos y los Pueblos Indígenas. El Alto Comisionado destacó los importantes esfuerzos que se habían realizado para prevenir y mitigar esos y otros perjuicios desde que el Consejo de Derechos Humanos refrendó los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos en 2011. Sin embargo, reconoció que era preciso hacer más y que los esfuerzos del grupo de trabajo para elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante trataban de responder a esa necesidad. El Alto Comisionado recordó que la diligencia debida en materia de derechos humanos era un medio importante para que las empresas gestionasen de forma proactiva los efectos adversos sobre los derechos humanos y señaló que los reglamentos que exigían la diligencia debida en materia de derechos humanos podían marcar un punto de inflexión en beneficio tanto de los trabajadores como de las comunidades. Celebró que los elementos del proyecto actualizado de instrumento jurídicamente vinculante se hubieran armonizado con los Principios Rectores, ya que eso ayudaría al grupo de trabajo en su empeño de proteger los derechos humanos de las personas y las comunidades afectadas por las actividades empresariales, de exigir a las empresas que rindieran cuentas y de proporcionar acceso a recursos efectivos a las partes interesadas afectadas en los casos en que algo fuera mal. A su juicio, era esencial velar por que la labor de reglamentación a todos los niveles se ajustase plenamente a los Principios Rectores para crear unas condiciones equitativas (garantizando que las empresas que operaban en todas las regiones se adhieran a las mismas normas en todo el mundo), contribuir al desarrollo sostenible y empoderar a las comunidades. El Alto Comisionado llamó la atención sobre el hecho de que el noveno período de sesiones del grupo de trabajo se celebraba coincidiendo con el 75º aniversario de la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Instó a los participantes a considerar compromisos concretos e innovadores, como promover una conducta empresarial responsable, en el marco de la iniciativa Derechos Humanos 75 puesta en marcha por su Oficina³. Esperaba que el grupo de trabajo entablase negociaciones constructivas durante el período de sesiones en pos del objetivo de mejorar la rendición de cuentas y el acceso a recursos efectivos para los perjudicados por las actividades relacionadas con las empresas.

¹ El noveno período de sesiones se celebró en formato híbrido a fin de ofrecer la posibilidad de participar en él a quienes no podían asistir en persona. En www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/wg-trans-corp/session9 se puede consultar información sobre las modalidades del período de sesiones. En <https://media.un.org/en/webtv/> está publicada la transmisión web de las sesiones en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

² Véase <https://www.ohchr.org/es/statements-and-speeches/2023/10/turk-calls-accountability-business-related-human-rights-harms>.

³ Véase <https://www.ohchr.org/es/human-rights-75>.

II. Organización del período de sesiones

A. Elección del Presidente-Relator

3. Se eligió Presidente-Relator por aclamación a Cristian Espinosa Cañizares, Representante Permanente del Ecuador, cuya candidatura había sido propuesta por la delegación de Trinidad y Tabago en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe.

B. Participantes

4. La lista de participantes figura en el anexo del presente informe.

C. Documentación

5. El grupo de trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos⁴:

- a) La resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos;
- b) El programa provisional del grupo de trabajo⁵;
- c) El proyecto actualizado de instrumento jurídicamente vinculante para regular, en el marco del derecho internacional de los derechos humanos, las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas;
- d) El programa de trabajo;
- e) Otros documentos pertinentes.

D. Aprobación del programa y del programa de trabajo

6. El Presidente-Relator presentó el proyecto de programa de trabajo, que se había distribuido el 9 de octubre de 2023. Explicó que el programa se había organizado con el fin de promover negociaciones sustantivas dirigidas por los Estados sobre la base de la versión limpia del proyecto actualizado de instrumento jurídicamente vinculante, tal como se acordó en las recomendaciones adoptadas al final del octavo período de sesiones⁶. De conformidad con la recomendación que figuraba en el párrafo 25 g) del informe sobre el octavo período de sesiones del grupo de trabajo, el proyecto actualizado tuvo en cuenta las propuestas de texto concretas y las observaciones presentadas por los Estados durante el octavo período de sesiones y los resultados de las consultas que le comunicaron los amigos de la Presidencia. La contribución de las partes interesadas no estatales a los trabajos entre períodos de sesiones se materializó en las aportaciones por escrito que se les había invitado a presentar, de conformidad con la recomendación que figuraba en el párrafo 25 f) del informe. Tras presentar cada uno de los temas del programa de trabajo propuesto y las modalidades propuestas para el período de sesiones, el Presidente-Relator invitó a que se formularan observaciones.

7. Una delegación, en nombre de un grupo regional, expresó su preocupación por el programa de trabajo propuesto. Señaló que en las recomendaciones que figuraban en el informe sobre el octavo período de sesiones se pedía que se actualizara el proyecto de instrumento jurídicamente vinculante para tener en cuenta, entre otras aportaciones, los resultados de las consultas regionales que le comunicasen los amigos de la Presidencia. Sin embargo, dado que uno de los amigos de la Presidencia no había celebrado consultas entre períodos de sesiones con su región, en el proyecto actualizado no constaban las

⁴ Todos los documentos se pusieron a disposición del grupo de trabajo en su sitio web (www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/wg-trans-corp/session9).

⁵ [A/HRC/WG.16/9/1](#).

⁶ [A/HRC/52/41](#), párr. 25.

contribuciones entre períodos de sesiones de ese grupo regional. Habida cuenta de que no se había incorporado la contribución de ese grupo regional, no se pudieron recoger los puntos de vista de todas las regiones en el proyecto actualizado, por lo que este no debía servir de base para las negociaciones durante el noveno período de sesiones. Además, mediante el enfoque adoptado en el proyecto actualizado de instrumento respecto del alcance, se corría el riesgo de que se excediese el mandato del grupo de trabajo expresado en la resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos. La delegación propuso que el grupo de trabajo basara su labor en el tercer proyecto revisado de instrumento con las propuestas de texto presentadas por los Estados durante los períodos de sesiones séptimo y octavo. Muchas delegaciones que formaban parte del grupo regional, así como delegaciones de otras regiones, compartían preocupaciones similares y manifestaron su apoyo a la propuesta de volver al tercer proyecto revisado con propuestas de texto.

8. Varias delegaciones se opusieron a esa propuesta, ya que, según señalaron, volver a un proyecto más antiguo paralizaría los avances del grupo de trabajo. Recalaron que las recomendaciones y las conclusiones del informe sobre el octavo período de sesiones se habían adoptado por consenso, que esas recomendaciones y conclusiones se referían a un proyecto actualizado de instrumento jurídicamente vinculante que serviría de base para las negociaciones en el noveno período de sesiones y que el Presidente-Relator había adoptado las medidas que se le habían solicitado. Además, una delegación señaló que había pasado meses preparando aportaciones basadas en el proyecto actualizado y que no podría participar si el grupo de trabajo debatía un documento diferente.

9. El Presidente-Relator dio las gracias a todas las delegaciones por expresar sus puntos de vista. Señaló que había actuado de conformidad con las recomendaciones y las conclusiones que figuraban en el informe sobre el octavo período de sesiones. Recordó que en febrero de 2023 había celebrado una reunión con los amigos de la Presidencia en la que pidió a cada región que celebrara dos consultas entre abril y mediados de junio de 2023 y que informara al respecto antes de finales de junio de 2023, de modo que el Presidente-Relator pudiera elaborar un proyecto actualizado de instrumento antes de finales de julio de 2023, tal como se recomendaba en el informe sobre el octavo período de sesiones. En marzo de 2023, el Presidente-Relator había reiterado el calendario y había comunicado las directrices para las consultas. La Secretaría había enviado recordatorios en abril, mayo y junio de 2023. El Presidente-Relator indicó que cuatro de las cinco regiones habían celebrado sus consultas y habían comunicado sus resultados a finales de junio y que, aunque era lamentable que un grupo regional no hubiera podido celebrar sus consultas en el plazo propuesto, sería injusto desestimar el trabajo realizado entre períodos de sesiones por las otras cuatro regiones. En cuanto a las preocupaciones planteadas acerca del alcance, el Presidente-Relator señaló que sería más apropiado debatir esa cuestión durante las negociaciones sobre el instrumento. Además, llamó la atención sobre el hecho de que las disposiciones del proyecto actualizado de instrumento jurídicamente vinculante relativas al alcance eran las mismas que las que figuraban en el tercer proyecto revisado. Así pues, propuso que se aprobara el programa de trabajo tal como se había presentado inicialmente y que los puntos de vista de todas las delegaciones quedaran reflejados en el informe del noveno período de sesiones.

10. Las delegaciones aceptaron que el proyecto actualizado de instrumento jurídicamente vinculante sirviera de base para las negociaciones, si bien discreparon sobre si debía utilizarse la versión limpia del documento o la versión con cambios marcados. Se propuso que la versión limpia del documento se utilizara para reflejar las modificaciones en tiempo real en la pantalla proyectada y que la versión con cambios marcados se mostrara como documento de referencia. Al no haber objeciones de ningún Estado, se aprobó el programa de trabajo.

III. Declaraciones de apertura

A. Declaración general y observaciones introductorias del Presidente-Relator

11. El Presidente-Relator dio las gracias al Alto Comisionado por su declaración de apertura, a la Oficina del Alto Comisionado por su apoyo e implicación en el proceso, a los

Estados por la confianza depositada en él y a todos los participantes en la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas y los derechos humanos.

12. El Presidente-Relator recordó la historia del grupo de trabajo, en especial la resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos, en virtud de la cual se había creado el grupo de trabajo, así como las ocho reuniones anuales que se habían celebrado hasta la fecha. Reconoció las valiosas contribuciones de los Estados, la sociedad civil y otras partes interesadas a lo largo de los años, en particular las aportaciones recibidas entre períodos de sesiones, que se habían tenido en cuenta en su totalidad en el proceso de redacción del instrumento actualizado. Reconoció también las actividades de los amigos de la Presidencia durante el año anterior y pidió a todos los Estados y a otras partes interesadas que pusieran en común sus propuestas sobre el proyecto actualizado de instrumento durante el período de sesiones.

13. El Presidente-Relator expuso las consideraciones en las que se habían basado las actualizaciones del proyecto de instrumento, entre las que se incluían:

- a) Simplificar el texto y facilitar la comprensión de las disposiciones;
- b) Aclarar las interrelaciones entre los distintos artículos, utilizando referencias cruzadas más claras y una terminología más coherente;
- c) Emplear el lenguaje utilizado en otros tratados e instrumentos que se ocupaban de los derechos humanos y de los efectos derivados de la actividad empresarial;
- d) Tener en cuenta las opiniones expresadas por los Estados sobre la redacción y el enfoque de los diversos artículos durante los períodos de sesiones anteriores del grupo de trabajo;
- e) Lograr un nivel adecuado de flexibilidad en cuanto a la aplicación por los Estados de las obligaciones previstas en el instrumento, teniendo en cuenta las diferencias entre los ordenamientos jurídicos y sin menoscabo de la capacidad del instrumento para alcanzar sus objetivos.

14. El Presidente-Relator destacó que, si bien hasta la fecha se habían logrado importantes progresos, para que el proceso siguiera avanzando se requería una participación amplia de todos los agentes, en particular de los Estados. Según su consejo, participar de forma activa, constructiva y sustancial en los períodos de sesiones sería la mejor manera de que los Estados transmitieran sus intereses y posiciones, y así construir y lograr el consenso, lo cual sería necesario para que el instrumento cumpliera sus objetivos.

15. El Presidente-Relator respondió a tres cuestiones que algunas partes interesadas habían planteado en los meses anteriores. En primer lugar, en cuanto al alcance del instrumento, el Presidente-Relator expuso su opinión de que el futuro instrumento debía aplicarse a todas las empresas y actividades empresariales, tanto transnacionales como nacionales, por numerosas razones prácticas y éticas⁷. En segundo lugar, en cuanto a la presentación de propuestas en 2022, recordó que era una práctica común que, en los procesos de elaboración de tratados, los Presidentes formularan propuestas de texto para su examen junto con otros proyectos y señaló a la atención una nota acerca de la capacidad del Presidente-Relator para presentar propuestas y convocar a los amigos de la Presidencia⁸. En tercer lugar, el Presidente-Relator aclaró el fundamento del proyecto actualizado de instrumento, que representaba una propuesta consensuada sobre las distintas posiciones y propuestas presentadas durante los períodos de sesiones del grupo de trabajo y la labor entre períodos de sesiones realizada hasta la fecha⁹.

⁷ Véase www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/igwg/session9/igwg-9th-guidelines-intersession-mar-2023.pdf.

⁸ Véase www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/igwg-transcorp/session9/igwg-9th-note-chair-capacity-proposals-foch.pdf.

⁹ El Presidente-Relator llamó la atención de los participantes sobre un cuadro en el que se indicaba en qué parte del proyecto actualizado de instrumento podían encontrarse los elementos del tercer

16. El Presidente-Relator, reconociendo los importantes avances logrados y los compromisos contraídos por los Estados en los planos nacional y regional en el ámbito de las empresas y los derechos humanos, observó con preocupación que los abusos contra los derechos humanos relacionados con las empresas persistían en prácticamente todos los sectores empresariales y todas las regiones del mundo, a menudo sin que las personas y las comunidades afectadas tuvieran acceso a la justicia ni a la reparación. Pidió que las normas existentes se reforzasen mediante normas internacionales vinculantes para proteger y promover los derechos humanos en ese ámbito, lo cual estaría en consonancia con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, en los que se pedía “una combinación inteligente de medidas —nacionales e internacionales, obligatorias y facultativas— para promover el respeto de los derechos humanos por las empresas”.

17. Por último, el Presidente-Relator recordó los objetivos fundamentales del futuro instrumento jurídicamente vinculante: la protección y promoción de los derechos humanos en el contexto de las actividades empresariales, la prevención de los abusos contra los derechos humanos por parte de las empresas, la garantía de acceso a la justicia y a una reparación efectiva para las víctimas y el fortalecimiento de la cooperación internacional en ese ámbito. El Presidente-Relator, observando que el noveno período de sesiones tenía lugar coincidiendo con el 75º aniversario de la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, pidió al grupo de trabajo que reflexionara sobre los principios en los que esta se basaba. Además, la futura conmemoración del décimo aniversario de la resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos, aprobada en junio de 2014, suponía una nueva oportunidad para renovar el compromiso del grupo de trabajo con su mandato. El Presidente-Relator solicitó a los Estados y a otras partes interesadas que adoptasen medidas concretas para garantizar que las empresas respetasen los derechos humanos y para dar un nuevo impulso al proceso del grupo de trabajo, de modo que este pudiese alcanzar sus objetivos en un plazo razonable.

B. Declaraciones generales

18. Las delegaciones, las organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas felicitaron al Presidente-Relator por su elección y le dieron las gracias por el proyecto actualizado de instrumento y por la manera en que había dirigido la labor del grupo de trabajo hasta la fecha. Las delegaciones y las organizaciones manifestaron igualmente su agradecimiento al Alto Comisionado y a su Oficina por el apoyo prestado.

19. Las delegaciones reconocieron las consecuencias positivas que podían tener las empresas, por ejemplo ayudando a aliviar la pobreza y promoviendo el progreso económico y social. No obstante, muchas delegaciones y organizaciones destacaron también el lado más oscuro del progreso y señalaron que las empresas podían afectar al pleno disfrute de los derechos humanos. De hecho, las empresas habían abusado de una serie de derechos económicos, sociales y culturales (como el derecho a la salud) y de los derechos a la vida y a la libertad de expresión, entre otros, tanto en tiempos de paz como en situaciones de conflicto armado. Determinados grupos, como los Pueblos Indígenas, los campesinos y las poblaciones rurales, sufrían a menudo repercusiones desproporcionadas en ese sentido. Numerosas delegaciones y organizaciones recordaron al grupo de trabajo que había conexiones entre los perjuicios ambientales y los derechos humanos y que las empresas eludían a menudo rendir cuentas por el impacto de su actividad sobre el cambio climático, la biodiversidad y los daños ambientales en general.

20. Las delegaciones y las organizaciones recordaron diferentes iniciativas e instrumentos que habían tratado de abordar esos problemas. Muchas delegaciones reafirmaron su compromiso con la promoción de los derechos humanos en el contexto de las actividades empresariales, en particular mediante sus esfuerzos por lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable y los instrumentos de

proyecto revisado. Véase www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/igwg-transcorp/session9/igwg-9th-table-3-rev-updated-lbi.pdf.

la Organización Internacional del Trabajo. Se pusieron en común numerosas novedades a escala regional y nacional. Además de debatir leyes nuevas o de próxima aprobación que obligaban a la diligencia debida en materia de derechos humanos, las delegaciones informaron sobre su trabajo relativo a planes de acción nacionales, directrices para las empresas y otras iniciativas destinadas a velar por que las empresas respetaran los derechos humanos. Algunas de esas iniciativas podían servir de fuente de inspiración para el enfoque y el contenido del instrumento internacional jurídicamente vinculante que estaba debatiendo el grupo de trabajo.

21. Las delegaciones y las organizaciones reconocieron los beneficios que podía aportar un instrumento internacional jurídicamente vinculante, complementando las iniciativas existentes. Por ejemplo, un instrumento internacional podía mejorar la protección frente a los abusos contra los derechos humanos relacionados con las empresas en todo el mundo, subsanar las lagunas del derecho internacional, establecer condiciones iguales para las empresas que operasen en jurisdicciones con diferentes requisitos reglamentarios y reforzar la rendición de cuentas de las empresas y el acceso a la reparación. Sin embargo, algunas delegaciones y organizaciones advirtieron que un instrumento mal redactado y que solo ratificasen unos pocos no aportaría esos beneficios y posiblemente podía restar eficacia a los esfuerzos encaminados a abordar los desafíos de las empresas y los relativos a los derechos humanos.

22. Muchas delegaciones y organizaciones expusieron sus puntos de vista sobre lo que se necesitaba para garantizar que el instrumento jurídicamente vinculante fuera un éxito. Las delegaciones consideraban esencial que el instrumento estuviera en consonancia con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y se basara en ellos. También se pidió que el texto fuera claro, jurídicamente sólido, equilibrado y lo suficientemente flexible como para poder aplicarse en ordenamientos jurídicos y contextos diferentes. Muchas delegaciones y organizaciones insistieron en que el instrumento se centrara en las víctimas e incorporara las opiniones del Sur Global y de la sociedad civil. Muchas delegaciones señalaron la necesidad de un apoyo interregional importante. Otras delegaciones y organizaciones hicieron diversas sugerencias sobre cuestiones que debían abordarse en el instrumento.

23. Muchas delegaciones manifestaron su agradecimiento al Presidente-Relator por sus esfuerzos para actualizar el proyecto de instrumento jurídicamente vinculante y consideraron que el proyecto más reciente constituía un paso en la dirección correcta. En comparación con las versiones anteriores, el proyecto actualizado era más coherente y sencillo y se ajustaba más a los Principios Rectores en varios aspectos. Las delegaciones agradecieron que el proyecto actualizado les ofreciera más flexibilidad en cuanto a la aplicación y acogieron con beneplácito las disposiciones relativas a los niños, el género y los derechos de las víctimas. Sin embargo, delegaciones y organizaciones también señalaron que les preocupaba notablemente el texto actualizado. Muchas delegaciones y organizaciones expresaron su preocupación por el alcance del proyecto actualizado y pusieron en cuestión si se ajustaba al mandato establecido en la resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos. Organizaciones consideraron que la versión revisada de algunos artículos debilitaba la protección de los derechos humanos. Más concretamente, delegaciones y organizaciones se preguntaban por qué se habían suprimido las referencias al medio ambiente, a los campesinos y a la responsabilidad en determinadas situaciones. Además, se pidió que se revisara el texto para aclarar las definiciones, hacerlo menos prescriptivo y mejorar la compatibilidad del instrumento con el derecho internacional y los ordenamientos jurídicos nacionales.

24. En cuanto al proceso, las delegaciones expresaron su preocupación por el nivel de participación constructiva de los Estados en el grupo de trabajo. Hubo algunas peticiones para repensar cómo implicar a todas las partes interesadas y superar las posturas divergentes dentro del grupo. Varias delegaciones celebraron la labor efectuada entre períodos de sesiones por el Presidente-Relator, concretamente en lo relativo al proceso de los amigos de la Presidencia. Sin embargo, muchas organizaciones pidieron una mayor transparencia sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones y más oportunidades de participar en ellas. No obstante, muchas delegaciones y organizaciones señalaron su intención de participar de forma constructiva durante el período de sesiones del grupo de trabajo con el

fin de encontrar formas de reforzar el instrumento y, en última instancia, la protección de los perjudicados en el contexto de las actividades empresariales.

IV. Negociaciones dirigidas por los Estados sobre el instrumento jurídicamente vinculante

25. Durante las sesiones dedicadas a la negociación del proyecto actualizado de instrumento jurídicamente vinculante, los debates se desarrollaron artículo por artículo. El Presidente-Relator presentó cada proyecto de artículo y los cambios que se habían introducido. A continuación, se invitó a las delegaciones de los Estados a que presentaran propuestas de texto específicas sobre las distintas disposiciones del artículo, así como a que respondieran a cualquier propuesta de texto expresando su acuerdo o desacuerdo o sugiriendo modificaciones. Las propuestas de texto específicas y las modificaciones sugeridas al respecto se reflejaron en la pantalla proyectada indicando su autoría. El Presidente-Relator tomó nota de las peticiones de aclaraciones y de las observaciones generales, sobre todo para examinarlas con posterioridad al período de sesiones. Tras el debate entre los Estados, se concedió la palabra a los organismos especializados y otras organizaciones internacionales, a las instituciones nacionales de derechos humanos y a las organizaciones no gubernamentales para que transmitieran sus propuestas de texto y sus observaciones sobre el artículo en cuestión.

26. Por falta de tiempo, el grupo de trabajo solo pudo negociar el preámbulo y los artículos 1 a 3 durante el noveno período de sesiones.

27. Dado que el período de sesiones se centró en las negociaciones dirigidas por los Estados, artículo por artículo, el Presidente-Relator no pretende reflejar en el presente informe todas las opiniones expresadas durante el período de sesiones. Más bien, para hacerse una idea general de las posiciones de los Estados, se puede consultar la adición en la que se recopilan las propuestas de texto realizadas durante el período de sesiones. Se puede acceder a la grabación completa de las deliberaciones en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas¹⁰. Además, en la página web dedicada al noveno período de sesiones del grupo de trabajo se pueden consultar las declaraciones generales, así como las propuestas de texto y las observaciones sobre los artículos formuladas por los participantes no estatales, que se hicieron durante ese período de sesiones y se facilitaron a la Secretaría¹¹.

V. Examen del camino a seguir

28. Tras las negociaciones dirigidas por los Estados, el grupo de trabajo dedicó tiempo a un debate oficioso sobre el camino a seguir. El Presidente-Relator presentó la sesión y señaló que, a pesar del amplio acuerdo sobre la importancia del grupo de trabajo y la necesidad de un instrumento internacional jurídicamente vinculante, seguía faltando consenso sobre cuestiones fundamentales. Se necesitaba voluntad política por todas las partes implicadas para colaborar en aras del consenso y de un instrumento ampliamente aceptable. Dado que se cumplía el 75º aniversario de la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y que próximamente se celebraría el décimo aniversario de la aprobación de la resolución por la que se creó el grupo de trabajo, el Presidente-Relator consideró que era el momento oportuno para reflexionar sobre cómo dar un nuevo impulso a ese importante proceso. Propuso incluir una recomendación en el informe del noveno período de sesiones en el sentido de que se elaborase una nueva resolución para el grupo de trabajo. Esa resolución se basaría en los avances logrados hasta la fecha en el grupo de trabajo y daría continuidad a la resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos sin alterar sus elementos fundamentales. El Presidente-Relator explicó que una nueva resolución podía ayudar a aclarar conceptos esenciales, a establecer un calendario para concluir el trabajo y a obtener los recursos necesarios para emprender más actividades entre períodos de sesiones, como consultas regionales y reuniones con la participación expertos.

¹⁰ La transmisión web puede consultarse en <https://media.un.org/es/webtv>.

¹¹ Véase www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/wg-trans-corp/session9.

29. Las delegaciones indicaron que necesitarían tiempo para consultar a sus respectivos Gobiernos sobre la propuesta concreta del Presidente-Relator. Sin embargo, muchas de ellas aportaron sus primeras reflexiones y reconocieron que una nueva resolución podía ser útil para intensificar los trabajos y proporcionar los recursos que el grupo de trabajo necesitaba. Varias delegaciones y organizaciones expresaron su oposición a modificar la resolución 26/9 del Consejo. El Presidente-Relator aclaró que su propuesta no pretendía hacerlo.

30. Durante la sesión se plantearon otras sugerencias. Muchas delegaciones consideraban que sería útil celebrar consultas entre períodos de sesiones centradas en cuestiones temáticas específicas, como el alcance del instrumento. Esas consultas podían ser interregionales y contar con la participación de expertos y profesionales de distintos ámbitos y ordenamientos jurídicos. También se propuso celebrar consultas regionales para que los grupos pudieran desarrollar y expresar con mayor detalle sus opiniones sobre el texto. Se preguntó por la función que podían desempeñar los amigos de la Presidencia en esas actividades. Además, una delegación recomendó que se facilitasen traducciones del proyecto de instrumento para facilitar su examen por los distintos Estados. Muchas delegaciones reconocieron que esas propuestas repercutían en los recursos y sugirieron que las actividades que se decidieran fueran realistas teniendo en cuenta los recursos financieros y las capacidades de las delegaciones.

VI. Recomendaciones del Presidente-Relator y conclusiones del grupo de trabajo

A. Recomendaciones del Presidente-Relator

31. Tras los debates celebrados en el noveno período de sesiones, y teniendo en cuenta las observaciones y propuestas de texto concretas que en ellos se formularon sobre el proyecto revisado de instrumento jurídicamente vinculante para regular, en el marco del derecho internacional de los derechos humanos, las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas, el Presidente-Relator formula las siguientes recomendaciones:

a) Que la Secretaría publique en el sitio web del grupo de trabajo, como adición al presente informe, el texto del proyecto revisado de instrumento jurídicamente vinculante con las propuestas de texto concretas presentadas por los Estados durante el noveno período de sesiones;

b) Que la Secretaría prepare y publique en el sitio web del grupo de trabajo, a más tardar a finales de diciembre de 2023, una recopilación de las siguientes declaraciones que se pronunciaron durante el noveno período de sesiones y se facilitaron a la Secretaría antes del 13 de noviembre de 2023, distribuidas en el idioma en que se recibieron:

i) Las declaraciones generales de los Estados y de las partes interesadas no estatales;

ii) Las declaraciones formuladas por los Estados durante las negociaciones dirigidas por los Estados;

iii) Las declaraciones formuladas por las partes interesadas no estatales durante las negociaciones dirigidas por los Estados;

c) Que se considere debidamente la posibilidad de presentar una decisión procesal al Consejo de Derechos Humanos con el fin de solicitar los recursos humanos y financieros adicionales necesarios para hacer avanzar el proceso, en consonancia con el mandato establecido por el Consejo en su resolución 26/9, y mejorar la capacidad de prestar apoyo en el ámbito de las empresas y los derechos humanos en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en relación con los trabajos sobre el instrumento jurídicamente vinculante;

d) Que el Presidente-Relator celebre consultas entre períodos de sesiones, con el apoyo de los amigos de la Presidencia, sobre una metodología para avanzar más eficazmente en el proceso de elaboración del instrumento jurídicamente vinculante, en consonancia con el mandato establecido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 26/9, y garantizando el apoyo interregional más amplio posible al proceso;

e) Que el Presidente-Relator convoque consultas temáticas interregionales entre períodos de sesiones para debatir el proyecto de instrumento jurídicamente vinculante, en consonancia con el mandato establecido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 26/9, con la asistencia de al menos cinco expertos jurídicos, cuya selección debería ser propuesta por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Los expertos deberían representar diferentes ordenamientos jurídicos, su selección debería tener en cuenta la representación geográfica y de género y se debería informar oportunamente de esa selección a los coordinadores regionales;

f) Que el Presidente-Relator prepare un programa de trabajo y presente una metodología para el décimo período de sesiones del grupo de trabajo, que se celebrará en 2024;

g) Que el Presidente-Relator promueva la celebración de negociaciones intergubernamentales directas y sustantivas, dirigidas por los Estados, durante el décimo período de sesiones del grupo de trabajo, sobre la base del proyecto actualizado de instrumento jurídicamente vinculante con las propuestas de texto concretas presentadas por los Estados durante el noveno período de sesiones.

B. Conclusiones del grupo de trabajo

32. En la última sesión de su noveno período de sesiones, celebrada el 27 de octubre de 2023, el grupo de trabajo aprobó, de conformidad con el mandato encomendado por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 26/9, las siguientes conclusiones:

a) El grupo de trabajo acogió con satisfacción la declaración de apertura del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y dio las gracias a los representantes que participaron en las deliberaciones y la negociación del proyecto actualizado de instrumento jurídicamente vinculante;

b) El grupo de trabajo tomó nota de las propuestas de texto concretas, las observaciones y las peticiones de aclaración recibidas de los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil, las organizaciones empresariales, los sindicatos y todas las demás partes interesadas pertinentes;

c) El grupo de trabajo expresó su reconocimiento por las deliberaciones y la negociación sobre el contenido del proyecto actualizado de instrumento jurídicamente vinculante, así como por la participación y la colaboración de los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil, las organizaciones empresariales, los sindicatos y todas las demás partes interesadas pertinentes;

d) El grupo de trabajo acogió con beneplácito las recomendaciones del Presidente-Relator.

VII. Aprobación del informe

33. En su décima sesión, celebrada el 27 de octubre de 2023, el grupo de trabajo aprobó *ad referendum* el proyecto de informe sobre su noveno período de sesiones, tras un intercambio de opiniones sobre el informe y su contenido, y decidió confiar al Presidente-Relator su finalización y su presentación al Consejo de Derechos Humanos para que este lo examinara en su 55º período de sesiones.

Anexo

Lista de participantes

States Members of the United Nations

Albania, Algeria, Angola, Argentina, Australia, Austria, Azerbaijan, Belgium, Bolivia (Plurinational State of), Brazil, Cameroon, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Czechia, Democratic Republic of the Congo, Denmark, Djibouti, Dominican Republic, Ecuador, Egypt, Ethiopia, Finland, France, Gambia, Germany, Ghana, Honduras, India, Indonesia, Iran (Islamic Republic of), Iraq, Ireland, Israel, Jamaica, Japan, Kenya, Luxembourg, Madagascar, Malawi, Malaysia, Mexico, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Netherlands (Kingdom of the), Nigeria, Norway, Pakistan, Panama, Paraguay, Peru, Philippines, Portugal, Qatar, Republic of Korea, Romania, Russian Federation, Saudi Arabia, Senegal, Sierra Leone, South Africa, Spain, Sri Lanka, Sweden, Switzerland, Trinidad and Tobago, Tunisia, Türkiye, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, United States of America, Uruguay, Venezuela (Bolivarian Republic of), Viet Nam.

Non-member States represented by an observer

State of Palestine.

Intergovernmental organizations

Commonwealth, European Union, International Chamber of Commerce, International Labour Organization, South Centre, United Nations Institute for Training and Research, World Health Organization.

National human rights institutions

German Institute for Human Rights, National Consultative Commission on Human Rights (France), National Human Rights Commission (Democratic Republic of the Congo).

Non-governmental organizations in consultative status with the Economic and Social Council

ActionAid; Action pour le développement communautaire; Africans in America for Restitution and Repatriation, Inc.; Al-Haq, Law in the Service of Man; American Association of Jurists; Asia Indigenous Peoples Pact; Association for Women's Rights in Development; Association Un monde avenir; Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII; Bischöfliches Hilfswerk Misereor eV; Center for Constitutional Rights, Inc.; Center for Policy Studies; Centre Europe-tiers monde; Centre for Health Science and Law (CHSL); CIDSE; Comité Catholique contre la faim et pour le développement; Conselho Indigenista Missionário (CIMI); Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas; Corporate Accountability International; Dr. M. Chandrasekhar International Foundation; Dreikönigsaktion – Hilfswerk der Katholischen Jungschar; Egypt Peace for Development and Human Rights; European Center for Constitutional and Human Rights; FIAN International; Franciscans International; Friends of the Earth International; Friends World Committee for Consultation; Genève pour les droits de l'homme: Formation internationale; Global Peace and Development Association; Global Policy Forum; Institute for Policy Studies; International Commission of Jurists; International Federation for Human Rights Leagues; International Human Rights Association of American Minorities; International Indian Treaty Council; International Network for Economic, Social and Cultural Rights, Inc. (ESCR-Net); International Organization of Employers; International Studies Association; International Trade Union Confederation; International Transport Workers' Federation; International Youth and

Student Movement for the United Nations; Justiça Global; La grande puissance de Dieu; Law & Justice Foundation; Maloca Internationale; Nardo Aviation Innovation Organization (Asia Pacific), Limited; Pompiers humanitaires; Rosa-Luxemburg-Stiftung – Gesellschaftsanalyse und Politische Bildung, eV; Sikh Human Rights Group; Subjective Physics Sciences; Swiss Catholic Lenten Fund; Third World Network; United States Council for the International Business, Incorporated; Verein Sudwind Entwicklungspolitik; Womankind Worldwide; Women in Europe for a Common Future.
